



– ORDENANZA N° 2446/17 –

VISTO:

El Expediente N° 407, generado en la oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento de la señora Rosenda del Carmen del Guerrero;

La nota bajo registro N° 3804 de la municipalidad de Andacollo, de fecha 2/11/2017;

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosenda del Carmen Guerrero ha solicitado la regularización dominial de la tierra que ocupa desde hace varios años;

Que el inmueble mencionado se individualiza como Lote 26, de la Fracción B, donde se emplaza su vivienda, la que le fue otorgada en el año 1992;

Que la solicitante reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08; teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente y el ordenamiento vigente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

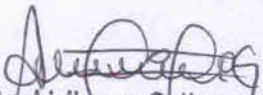
ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora ROSENDA DEL CARMEN GUERRERO, D.U. N° 22.041.959 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Unión, en la Zona II, identificado como lote 26, de la fracción B, con una superficie de trescientos treinta y tres con setenta y cinco metros cuadrados (333,75 m²), matrícula catastral 01-20-50-8454, según consta en plano de mensura Expte. N° 2318-4917/92, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Establézcase el valor de la tierra en la zona mencionada en el artículo anterior, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 2340/16 con más las sumas resultantes de los intereses aplicados por la Ordenanza vigente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-


Azahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 14 de diciembre de 2017

- ORDENANZA N° 2446/17 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

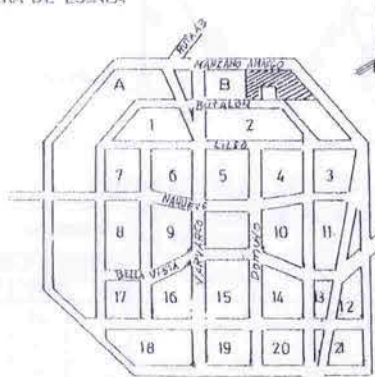
PROTOCOLIZADO EN EL
REGISTRO DE LA PROP.
T° F°

DEPARTAMENTO: MINAS
CIUDAD DE ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y
REDISTRIBUCION DE LOS LOTES 13, 14, 15, 18, 21 y 22 -
FRACCION B

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-50 - 8053 / 8358 / 8362/8163/7964/8060	VALUACION FISCAL \$ 5.769,34
ANTECEDENTES LEGALES T° 93 F° 378 FCA 84 DE PLANO T° 29 F° 35 EXPIE 2318 1226/93	INSC. EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD FRACCION B T° 115 - F° 246 - Fca. 2928 - Año 1966
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ Pte Comisión Municipal D.N.I. 5.265.739 Dom. ANDACOLLO
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SET 1992 Agrim. JOSE MALEO Agrim. Daniel R. Quinterola Agrim. Prof. Agrim. 122 (Ley 122) Agrim. Prof. 09 AGRI (Ley 700) DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO ANDACOLLO ABRIL 1992 MARIO O. FERRONI AGRIMENSOR MAT. PROF. C.º Nº 168 AGR DOM. MRO. GONZALEZ 246 NON EXPIE 2318-4917 /92



PLANO S/MENSURA CON UNIFICACION Y REDISTRIBUCION

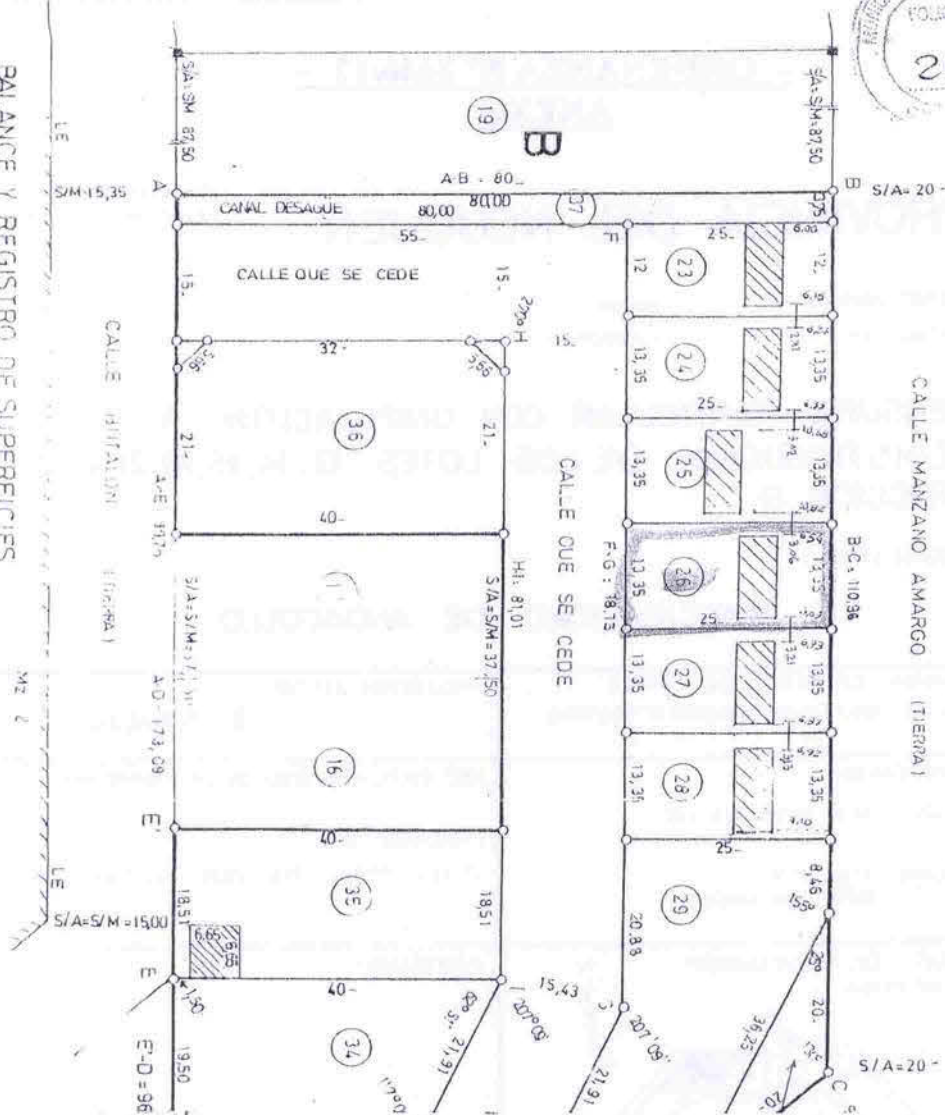
ESCALA 1/150

L.M. Sin Materializar

LOTE C/F. 24 FRACC. B SECC. XXXIII



CALLE MANZANO AMARGO (TIERPA)



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUP. SUMA DE PLANO 2318-1226/ 83	10.076,00 m ²
SUP. S/MENSURA	10.061,92 m ²
DIFERENCIA	-14,08 m ²
MATRICULA CATASTRAL ACTUAL	

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUP. S/SUMA DE PLANO 2318-1226/ 83					DIFERENCIA -14,08 m ²			
SUP. S/MENSURA					10.061,92 m ²			
FRACC.	LOTE	SUPERFICIE m ²	SUP. S/CUB m ²	OBSERV	OTO	CIRC	SECC	PARCELA
B	23	300,00	45,15		01	20	50	8350
	24	333,75	45,15		"	"	"	8351
	25	333,75	45,15		"	"	"	8352
	26	333,75	45,15		"	"	"	8454
	27	333,75	45,15		"	"	"	8455
	28	333,75	45,15		"	"	"	8456
	29	1044,39			"	"	"	8460
	30	177,38			"	"	"	8164
	31	267,41			"	"	"	8065
	32	351,32	44,22		"	"	"	7965
	33	585,00			"	"	"	8062
	34	682,50			"	"	"	7961
	35	740,40	44,22		"	"	"	7959
	36	984,00			"	"	"	7952
	37	300,00		Canal Desague que se cede				
	CALLES	2932,51		QUE SE CELEN				
	OCHAVAS	28,26		" " "				
TOTAL		10061,92						